



Resolución Directoral

1525-2018 - ANA/AAA I C-O

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Arequipa, 17 de setiembre de 2018

VISTO:

CUT	124891-2018	Fecha	17 de julio de 2018
COMITE DE USUARIOS DE AGUA BREAPAMPA			
Representado por:		Documento	
GUTIERREZ RAMOS, ANDRES JOSE		DNI 80061061	
Informe Formalización:		Fecha	
002-2018 - ANA-AAA.CO-ALA.OP-AT/WASP		28 de agosto de 2018	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 002-2018 ANA-AAA.CO-ALA.OP-AT/WASP, de la Administración Local de Agua Ocoña - Pausa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque HUNCALLACHI, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 33.210 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 642372.00000mE y 8328583.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas, departamento Ayacucho.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua para uso Agrario, Superficial por un volumen de 931175.20 m³/año, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA BREAPAMPA", conforme al siguiente detalle:

Titular	COMITE DE USUARIOS DE AGUA BREAPAMPA		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	33.210(ha)
Bloque riego	HUNCALLACHI		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Departamento	Ayacucho
		Provincia	Parinacochas
		Distrito	Chumpi
	Administrativa	AAA	Caplina Ocoña
ALA		Ocoña - Pausa	
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, Este:642372.00, Norte:8328583.00		

Origen de fuente natural: Superficial	Riachuelo Huncallachi										
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 Este:642372.00 Norte:8328583.00										
Volumen otorgado anual (m³)	931175.20										
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic





Resolución Directoral 1525-2018 - ANA/AAA I C-O

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Arequipa, 17 de setiembre de 2018

61679.27	13641.01	17543.18	80866.35	80334.99	70770.51	76897.76	89658.70	106263.70	79936.47	128306.84	125276.42
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	-----------	----------	-----------	-----------

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA BREAPAMPA.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Alberto Domingo Casorio Valencia
DIRECTOR

